

INFORME SECRETARIAL: Cali, 14 de marzo de 2023. A Despacho con escrito del Curador designado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 89

Radicación 2022-385

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Dentro del proceso de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC** para CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido mediante apoderada judicial, por MARYSABEL PERDOMO MOSQUERA y CAMILO VASQUEZ HURTADO, la Dra. ENEYDA POTES RENDON, acepta la designación del cargo de CURADOR AD-HOC del menor JUAN CAMILO VÁSQUEZ PERDOMO, cargo al cual fue designado mediante Sentencia No. 31 de fecha 1 de marzo de 2023, por lo cual solicita el link del expediente digital.

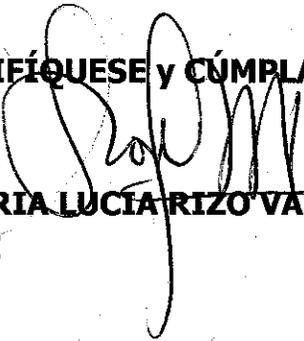
Dispone el Art. 49 Inciso 2° del C.G.P., que los auxiliares de la justicia deberán aceptar las designaciones que se les haga, y como se ha aceptado el nombramiento de Curador Ad-hoc por el auxiliar antes citado, se le autorizará para que lo ejerza válidamente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

DISCERNIR a la Dra. ENEYDA POTES RENDON, el cargo de Curador Ad-hoc del menor JUAN CAMILO VÁSQUEZ PERDOMO, dentro del trámite de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC** para **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, promovido mediante apoderada judicial, por los señores MARYSABEL PERDOMO MOSQUERA y CAMILO VASQUEZ HURTADO. **REMITASE** por Secretaría copia del expediente digital, al correo electrónico ene.22@hotmail.com de la profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 45

Fecha: marzo 16 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario